

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

ANEXO No. 1 PLIEGO DE CONDICIONES

REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL OFERENTE

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

ANEXO No. 01 DEL PLIEGO DE CONDICIONES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

- ✓ Garantizar la operación permanente de los micro-acueductos rurales y la prestación del servicio de energía eléctrica en los centro poblados del municipio de Uribí.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- ✓ Generar la energía suficiente para operación de micro-acueductos.
- ✓ Abastecer de combustible a los equipos de autogeneración eléctrica

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De forma particular, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. *Garantizar el suministro de combustible (ACPM) requerido.*
2. *Trasladar el combustible con la periodicidad requerida por el supervisor hasta los lugares dispuestos a través del personal, logística y vehículos con los que cuente el contratista.*
3. *Tener la disponibilidad las 24 horas para el suministro del combustible requerido.*
4. *Garantizar la entrega del combustible durante todos los días de ejecución del contrato de suministro.*
5. *Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la administración municipal*
6. *Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.*
7. *Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.*

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

8. *Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.*
9. *Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.*
10. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.*
11. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
12. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
13. *Radicar la factura de cobro por el combustible entregado en virtud del contrato en el plazo convenido.*
14. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
15. *En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.*

LUGAR DE EJECUCION:

Departamento de La Guajira – Municipio de Uribia, Zona rural

Comunidades indígenas:

ITEM	MICROACUEDUCTO	CORREGIMIENTO
1	Microacueducto pariyen	Cardón
2	Micro acueducto cardon	Cardón
3	Micro acueducto puerto nuevo	Irraipa

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

4	Micro acueducto los cocos	Bahía Honda
5	Micro acueducto puerto estrella	Puerto Estrella
6	kayuspanao	Nazareth
7	nazareth mulamana	Nazareth
8	punta espada	Punta Espada
9	internado siapana	Siapana
10	siapana	Siapana
11	flor de la guajira	Castilletes
12	cabo de la vela	Cabo de la Vela
13	santa rosa	Nazareth
14	Kasiwolin	Cabo de la Vela
15	Botocherrain	Cardón
16	Jasainap	Cardón
17	Los olivos	Cardón
18	Atapup	Cardón
19	Anayumana	Cardón

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El suministro a prestarse debe:

- Ser de primera calidad.
- Suministrarse con las especificaciones técnicas requeridas.

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

Por lo anterior, el oferente deberá certificar, a través de documento escrito que cumplirá con todos los requerimientos exigidos por el Municipio en este documento para el contrato que se celebre.

TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

El combustible será transportado en carro cisterna, los cuales deberán acreditar los requisitos que más adelante se señalan.

Con estos vehículos el oferente garantizará el cargue del combustible hasta sus lugares de destino final.

Los automotores ofrecidos no necesariamente tendrán que dedicarse en forma exclusiva a la ejecución del contrato resultante de la presente selección.

Los líquidos inflamables y combustibles obedecen a una clasificación de productos químicos, que permite establecer las condiciones especiales con las cuales deben manipularse. Resulta importante ubicar dentro de dicha clasificación a los materiales que se almacenen, así como la cantidad a almacenar. Algunos organismos internacionales como la NFPA y la Unión Europea se han extendido ampliamente en este tema.

De igual forma, y ante la situación de salud que enfrentamos, este transporte debe ser ofrecido dentro de las mayores condiciones de bioseguridad.

Con la intención de reducir y evitar un [accidente del camión cisterna](#), es necesario que estos cumplan con una serie de requisitos. Estos requisitos son los siguientes:

- **Letreros:** en los letreros de los camiones cisterna es necesario indicar si la materia que se transporta es tóxica, inflamable, etcétera. Si se transporta un combustible el letrero siempre debe ser reflectante.
- **Extintores:** es necesario que en el camión cisterna hayan extintores, con el objetivo de poder apagar fuegos en caso de incendio, para evitar mayores desastres.
- **Accesorios de bronce:** estos accesorios son para eliminar la energía estática que se origine y deben ir colocados en zonas sin pintura.

SERVICIO ININTERRUMPIDO. COMPROMISO CON OTRAS ESTACIONES

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

El proponente deberá estar en capacidad de suministrar en forma ininterrumpida el combustible requerido; de tal manera que durante la ejecución del contrato el Municipio no se produzca desabastecimiento del producto.

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR EN LA OFERTA

El oferente deberá acreditar como mínimo, con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS Y REQUISITOS A ENTREGAR POR EL OFERENTE CON LA PROPUESTA

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ANTERIOR:

El proponente podrá acreditar su experiencia con máximo cinco (5) contrataciones anteriores terminadas totalmente, cuyos valores sumados (incluyendo adicionales) expresados en SMMLV a la fecha de la presente convocatoria, sean igual o superior al 80% valor del Presupuesto Oficial.

El objeto de los contratos cuya experiencia pretenda acreditar deberá corresponder al **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**, *debiendo alguno de ellos corresponder al suministro de ACPM.*

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Uribe se permite determinar que los códigos específicos sobre los cuales el oferente deberá acreditar experiencia, según el objeto a contratar, corresponderá a cualquiera de los siguientes para cada contrato en que se pretenda acreditar experiencia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15	10	15	05
Materiales combustibles, aditivos combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleos y destilados	Combustible DIESEL
15	10	15	06
Materiales combustibles, aditivos combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleos y destilados	Gasolina

En todo caso para los códigos de la experiencia, los mismos serán exigidos por el Municipio hasta el tercer nivel, en razón a la actual clasificación de la Cámara de Comercio.

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN

Los contratos aportados como experiencia general del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del contrato con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo en el que se referencie y de cuenta de toda la información relevante del contrato y/o con el Acta de Liquidación. No se aceptarán auto certificaciones.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuyo objeto corresponda a las actividades a contratar mediante el presente proceso, cuya ejecución se haya efectuado dentro del rango en este ítem previsto.

Las certificaciones deberán contener:

- *Fecha De Inicio,*
- *Fecha De Terminación,*
- *Valor Total Ejecutado Expresado En Pesos Colombianos,*
- *Porcentaje De Participación Si Se Ejecutó En Unión Temporal ó Consorcio Y Relación General De Los Trabajos Ejecutados.*
- *Nombre Del Contratante*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En el evento de presentarse más de Cinco (5) certificaciones y/o copia del contrato, y/o copia del acta de recibo definitivo y/o copia de las actas de liquidación, serán tomadas por la administración municipal aquellas dos de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

Los valores de los contratos serán en todo caso llevamos siempre a valor presente.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EXPERIENCIA:

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales sus integrantes deberán acreditar la experiencia contractual exigida, con el número máximo de contratos que se señala en este ítem, pero en este caso dicha experiencia será sumada, debiendo cada uno acreditar al menos una (1) experiencia en las áreas indicadas (bien sea general ó específica ó ambas), con independencia del valor de la misma.

Así, si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

1.1. REGLAS GENERALES APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. En Caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del contrato, se deberá anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben lo solicitado en los pliegos de condiciones.
2. Necesariamente además de la certificación, copia del contrato y/o Acta de Recibo Final, el oferente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación del contrato, en aras de que la administración pueda realizar la verificación del estado de las obras contratadas y el cumplimiento normativo del contratista.
3. Si se presenta una certificación de experiencia, con su acta de liquidación expedida en otro idioma, el proponente deberá anexar la traducción simple al castellano.
4. Las certificaciones que no tengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.
5. El valor del salario mínimo mensual legal vigente se tomara a partir del año de suscripción del contrato.
6. Se calificará como experiencia única y exclusivamente la incluida por el proponente que estén debidamente soportadas con los respectivos certificados.

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

7. Las hojas de vida y demás información adicional servirán como apoyo y no como complementación.

2. PERFIL DEL PERSONAL DEL PROPONENTE:

El oferente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal, en las condiciones que en este anexo se señalan:

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante lo anterior, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matrícula profesional.

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

El mismo artículo citado señala que:

Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el personal, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

Así, las certificaciones de experiencia específica del personal deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Estas certificaciones deberán determinar: el objeto del proyecto, el cargo desempeñado y el tiempo durante el cual, la persona, ejerció dicho cargo o participó en el proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación. Formato: día/mes/año), así como el valor de la contratación en la que el profesional participó.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar una CARTA DE INTENCIÓN debidamente firmada por la persona ofrecida, su hoja de vida y todos los documentos soportes de la experiencia, así como la copia de los diplomas que acreditan su condición académica. En caso de inconsistencias notorias y graves entre la información reportada en la hoja de vida y los soportes de la misma la propuesta será rechazada.

2.1. REQUISITOS A ACREDITAR POR EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Se requiere entonces que el oferente acredite con su oferta el siguiente personal para las actividades a adelantarse:

ITEM	ROL	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA	INDICACIÓN DE SI ES CALIFICABLE
1	PROFESIONAL DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN EN LAS ENTREGAS	Profesional en el administrativa, financiera o contable	1	3	En mínimo un (1) proyecto como profesional en actividades de apoyo financiero, contable o administrativo en proyectos logísticos (entrega, distribución o suministro de bienes) de grandes volúmenes ¹ .	NO

De forma adicional, se requiere que el oferente acredite con su oferta el siguiente personal:

- **Dos (2) Conductores:** Que posean su documentación en regla, es decir, licencia de conducción y documentos jurídicos, acreditando experiencia de mínimo dos (2) años en actividades de transporte de combustible, la cual deberá soportar a través de certificaciones otorgadas por las entidades para las cuales laboró en forma previa.

¹ Entiéndase por grandes volúmenes que superen la suma de \$ 700.000.000,00.

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

Deberá acreditarse para estos conductores:

- ✓ licencia de conducción categoría C2 o C3
- ✓ Certificaciones de experiencia anterior en el transporte de combustible o materiales peligros, de mínimo 1 año.

Estos conductores deberán tener domicilio o residencia en el Departamento de la Guajira, para efectos de incentivar la mano de obra local en el marco de la crisis que afrontamos. Lo anterior se acreditará a través de un acta de vecindad o constancia expedida por inspector de policía ó Secretaria de Gobierno.

El OFERENTE deberá presentar la hoja de vida de por lo menos UN (1) CONDUCTOR más, que asegure la prestación del servicio cuando uno de los conductores principales asignados presente algún inconveniente de salud u otro tipo. Sobre este personal adicional deberá adjuntarse la misma documentación solicitada para los principales, debiendo el oferente indicar expresamente cuales ofrece de forma permanente y cuales son el personal adicional.

El personal adicional ofrecido deberá reunir las condiciones mínimas aquí señaladas.

El oferente deberá presentar para el personal conductor ofrecido

1. Carta de intención
2. Hojas de vida en el formato único de la función pública.
3. Copia de la cedula de ciudadanía
4. Soportes de estudio y/o trabajo según la exigencia
5. La documentación adicional que de manera específica se solicita para los conductores.

La anterior relación, es el equipo de trabajo mínimo, del cual deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en los términos que se indican en este anexo, además de comunicación, CARTA DE INTENCIÓN, en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

La experiencia general del personal profesional se contará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 229 del decreto 0019 de 2012, y experiencia específica es la directamente relacionada con la ejecución de las actividades señaladas en el presente anexo.

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

La anterior relación, es el equipo de trabajo mínimo, del cual deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en los términos que se indican en este anexo, además de comunicación, CARTA DE INTENCIÓN, en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones, deberá adjuntar igualmente la correspondiente certificación expedidas por la entidad contratante, y aparecer expreso el tipo de actividad que desempeñó.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones, deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

OPCIÓN 1: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

OPCIÓN 2: Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.

OPCIÓN 3: En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado.

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

OPCIÓN 4: En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.

2.2. PRECISIONES FINALES SOBRE LA FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIAS A TRAVÉS DE AUTOCERTIFICACIONES

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que si su propuesta resulta elegida se compromete a tener durante el la ejecución del proyecto, el profesional arriba mencionado con las condiciones con las cuales fue presentada la propuesta, salvo caso fortuito debidamente comprobado por EL MUNICIPIO de Uribí, caso en el cual el Contratsita deberá garantizar un profesional con las mismas características técnicas.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Secretaria de Educación del MUNICIPIO de Uribí, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

3. CONTRATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

El oferente deberá acreditar que cuenta con contrato vigente para el suministro de combustible, para lo cual deberá adjuntar la certificación suscrita por el Distribuidor Mayorista ó copia del contrato vigente.

De igual forma, podrá adjuntar carta de compromiso con una estación de Servicio como opción para suministrar combustible en la medida en que no alcance los cupos autorizados a ésta.

4. POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL OFERENTE

El oferente deberá adjuntar a su propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual para el amparo de los daños materiales y/o lesiones corporales causados a terceros por acción directa del hidrocarburo líquido almacenado o manejado en estaciones de servicio. El mismo debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

5. SEDE PRINCIPAL, SUCURSAL O AGENCIA EN EL MUNICIPIO ó DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El oferente seleccionado debe acreditar que cuenta con estación de servicio propia en el Municipio de Uribí.

Para ello, el proponente aportará los respectivos documentos que así lo demuestren, que corresponderá a la inscripción realizada ante Cámara de Comercio.

6. VEHICULOS:

El proponente deberá ofrecer mínimo dos (2) carro cisterna debidamente acreditado en cuanto a su documentación (tarjeta de propiedad, Soat y revisión tecno mecánica) y acreditar mediante certificación del oferente que cuenta para cada vehículo con el equipo de protección por

CÓDIGO:	SERIE:
Anexo requerimientos técnicos	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**

NIT. 892.115.155-4

manipulación de sustancias peligrosas e inflamable (extinguidores, conos de seguridad, vestuario de protección).

El proponente, deberá acreditar la propiedad de los automotores con la respectiva tarjeta de propiedad del oferente, o de los socios o integrantes en caso de ser persona jurídica o modalidad asociativa, o con la copia del contrato de leasing ó contrato de arrendamiento a su nombre ó con la carta de intención de que se suscribirá contrato de arrendamiento del vehículo en caso de ser adjudicatario.

Para cada vehículo se deberá adjuntar a la propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de Hidrocarburo como consecuencia de daños materiales ó de lesiones corporales causados a terceros, por acción directa del hidrocarburo líquido almacenado o manejado.

7. OFRECIMIENTO DE GALONES DE COMBUSTIBLE ADICIONAL (FACTOR ECONOMICO)

El proponente deberá como mínimo ofrecer dentro de su propuesta económica como mínimo cincuenta (50) galones de Acpm adicionales.

Original Firmado

Frank Alexander Castilla Cabrales
Secretario de Obras Publicas